CLUB MILITAR
RESOLUCIÓN No. 000793 *de 2019*

(27 SEP 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, No. SAMC 371-2019 CLUB MILITAR cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

El Director del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los Artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 444 del 16 de marzo de 2017, Acuerdo 004 de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el CLUB MILITAR con el fin de dar inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.371 -2019 CLUB MILITAR cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" efectúo todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, revisión de los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, pliego de condiciones definitivo, cierre, evaluación de la oferta por parte de los comités de acuerdo con el cronograma del CLUB MILITAR.

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, literal b), del artículo 1 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, requiere seleccionar la propuesta más conveniente para el "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones

Que el Club Militar para respaldar el presente proceso de contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 63419 de fecha 20 de mayo de 2019 por valor de ciento ocho millones quinientos mil pesos **($108.500.00,00)** expedido por el Jefe de Área de Presupuesto de la vigencia fiscal de 2019 así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-10-00-000-CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL	A-05-01-021-003	OROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).	20	CSF	$108.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					$108.500.000,00

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto

económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el precio total estimado (presupuesto oficial estimado) para el presente proceso es por la suma de ciento ocho millones quinientos mil pesos **($108.500.000)** Incluido el IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a partir del 20 de agosto de 2019, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, dando la opción de presentar observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del plazo previsto, la Entidad a través de la plataforma SECOP II, no recibió ninguna solicitud para limitación a Mipyme Nacionales.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones el día 27 de agosto de 2019, donde se recibieron observaciones por parte de las empresas INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, DISTRITODO EXPRESS e industrias PRIVAZ S.A.S.., a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

Que por medio de Resolución No. 000747, del 10 de septiembre de 2019, se dio apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 371-2019 CLUB MILITAR cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron 08 manifestaciones de interés para participar en el proceso de las siguientes empresas:

No	PROPONENTE
1	ALEXANDER BATISTA FRANCO Propietario del establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS
2	CONTROL GROUP IND S.A.S.
3	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
4	LA CASA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S. – CAPROSUM S.A.S.
5	PLÁSTICOS DJ S.A.S.
6	CARLOS JULIO RODRIGUEZ HUERTAS
7	COMERCIALIZADORA PROVE&MED S.A.S.
8	NANCY TOVAR/PRODUCTOS NTD

Que se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el día 11 de septiembre de 2019, plazo en el cual se recibieron observaciones de la empresa SOLOASEO, a la cual se le dio respuesta y fue publicada en la plataforma del SECOP II.

Que el día 17 de septiembre de 2019 de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, se

objeto es el: "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" presentando ofertas los siguientes proponentes:

No	PROPONENTES
1	LA CASA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.- CAPROSUM S.A.S
2	ALEXANDER BATISTA FRANCO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS

Que el día 20 de septiembre de 2019 se publicó en la plataforma del SECOP II los informes de evaluación Técnica, Jurídica, Financiera y Económica de las ofertas, por parte de los comités evaluadores de acuerdo con el cronograma del proceso, los cuales se presentan a continuación:

EVALUACION JURÍDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION ECONÓMICA
1	CASA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.- CAPROSUM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	282,28
2	DISTRITODO EXPRESS – ALEXANDER BATISTA FRANCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300

Que se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al informe de evaluación el día 25 de septiembre de 2019, plazo en el cual se recibieron observaciones por parte de los dos oferentes relacionados anteriormente, siendo resueltas y publicadas en la Plataforma SECOP II el día 26 de septiembre de 2019.

Que como resultado de las observaciones presentadas por los dos (02) oferentes y de la re evaluación publicadas el día 26 de septiembre de 2019 en la plataforma SECOP II a la que hubo lugar por parte de los comités evaluadores, la evaluación técnica se modificó así:

EVALUACION JURÍDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION ECONÓMICA
1	CASA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.- CAPROSUM S.A.S	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	282,28 Puntos
2	DISTRITODO EXPRESS –	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300 Puntos

Que de acuerdo con lo anterior el siguiente es el consolidado final y orden elegibilidad así:

CONSOLIDADO FINAL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	OFERENTE	HABILITADO/INHABILITADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD
1	ALEXANDER BATISTA FRANCO – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS	HABILITADO	$3.478.329,00
2	LA CASA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.- CAPROSUM S.A.S	NO HABILITADO	$3.696.687,00

Que el trámite del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC. 371-2019 CLUB MILITAR, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2019, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos pertenecientes al presente proceso.

Que en virtud de lo expuesto el Comité de Adquisiciones acoge la recomendación del Gerente de Proyecto y recomienda al Director General del CLUB MILITAR y Ordenador del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC. 371-2019 CLUB MILITAR cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" según la oferta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Club Militar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC. 371-2019 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" por el valor hasta ciento ocho millones quinientos mil pesos ($108.500.000,00) a ALEXANDER BATISTA FRANCO identificado con la C.C. N° 88.279.638 persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRITODO EXPRESS con número de NIT.88279638-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Administrativo del Club Militar la elaboración del contrato y realización de los trámites legales para su perfeccionamiento y legalización, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con la normatividad vigente y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 SEP 2019

VICEALMIRANTE (RA) DANIEL IRIARTE ALVIRA
Director General Club Militar

Elaboró: María Claudia Martínez V/Abogada Grupo de Gestión Administrativa
Reviso: Mirtha Rosa Páez Cediel / Abogada Externa
Revisó: CN (RA) Jaime Jefferson Peña/ Coordinador Grupo de Gestión Administrativa